

Los múltiples cuerpos del poder. Sobre la sobrevida del verdugo

Sergio Villalobos-Ruminott

En estas breves anotaciones me propongo saludar la publicación de *La muerte del verdugo. Reflexiones interdisciplinarias sobre el cadáver de los criminales de masa* (a cargo de Sévane Garibian), una compilación coherente, pertinente y necesaria, inscrita en el campo de los Derechos Humanos, de los estudios sobre genocidios, sobre la actual producción masiva de cadáveres, sobre procesos transicionales (a la democracia) y de justicia social, y relacionado con las posibilidades del derecho internacional para incidir y confrontar situaciones de injusticia sistemática a nivel de los modernos Estados nacionales. Pero también quisiera elaborar, de forma más libre y tentativa, una interpretación sobre la dualidad del cuerpo del verdugo que, basada en las reflexiones contenidas en este volumen, se abra hacia una serie de consideraciones que complementarían su problemática con especial atención a la situación latinoamericana. En concreto, los ensayos reunidos en este libro, todos ellos sistemáticamente elaborados y empíricamente bien fundamentados, comparten una serie de problemas que desde la introducción la editora destaca como centrales. ¿Cómo pensar las diversas modalidades de la muerte del verdugo? ¿Cuáles son las consecuencias de su tratamiento *post-mortem*, esto es, de la producción y disposición del cadáver? Y ¿cómo pensar la sobrevida del verdugo en la conversión de su cadáver en motivo de festejo o denostación, esto es, en un producto, voluntario o no, perteneciente a la economía política del patrimonio y la rememoración?

Ya sea que estemos hablando de la muerte natural (Franco, Pinochet), del suicidio o la muerte bajo sospecha (Milosevic, Pol Pot), de la ejecución mediante una sentencia judicial (los criminales de guerra Nazi, Saddam Hussein), o de la muerte por atentado o venganza espectacular (Talaat Pashá, Mussolini, Gadafi), el punto es que el análisis de la forma de morir y la producción del cadáver del verdugo muestra las complejas relaciones entre derecho, justicia

e impunidad, obligándonos a plantear preguntas dirigidas no solo a cada caso en particular, sino a los fundamentos mismos del derecho constitucional e internacional contemporáneo. Es decir, como se interroga Élodie Tranchez en el prólogo al volumen, y como deberíamos interrogarnos nosotros mismos: ¿hasta qué punto es compatible el principio soberano que regula la legitimidad del tiranicidio en todos aquellos casos donde el tirano o soberano atenta contra la vida de los ciudadanos—y, por lo tanto, contra el pacto social—, con las regulaciones protectoras de la vida humana propias del derecho internacional moderno?, ¿no necesitaríamos acaso someter a cuestionamiento la misma noción, teológico-política y jurídica, de vida, y de vida humana, en el umbral de los debates biopolíticos contemporáneos?

Pero esta misma producción del cadáver también abre el problema de la memoria social, de sus contradicciones y desajustes, en la medida en que no hay una forma homogénea de recordar el pasado y plasmarlo en una narrativa oficial y sin fisuras. Por el contrario, la memoria es un campo de significaciones en conflicto donde se escenifican, al modo de versiones distintas y en competencia, problemas políticos y jurídicos del presente (Richard). Memoria y cadáver entonces son la concreción de una serie de dinámicas complejas de poder y negociación cuyas consecuencias se manifiestan en el alcance acotado de los procesos de pacificación, democratización, reparación y justicia social, en América Latina y en el mundo en general. De ahí la necesidad de atender a los procesos de monumentalización y de memoria y atisbar la carga afectiva y política que encierran, pues en tanto procesos destinados a suturar una herida, a apaciguar una tempestad histórica, no son gratuitos ni inocuos con respecto a las luchas sociales en las que se inscriben.

En este sentido, si el cadáver ha llegado a ser un elemento decisivo en la reorientación y emergencia de diversos campos de estudio contemporáneos, ya no solo remitidos a la *Shoah*—pienso en el trabajo del equipo argentino de antropología forense (Cohen Salama), por ejemplo; o en las infinitas reconstrucciones de la “infame” noche de Iguala (Beristain; Hernández)—, lo es en forma proporcional a la masificación de su producción en términos industriales. Habitamos la época de producción y reproducción industrial del cadáver, no solo por el incremento de los procesos bélicos, la expansión ilimitada de la industria armamentista, la descentralización de las guerras de corto alcance y mediana intensidad, la proliferación del terrorismo en el contexto post-nacional abierto por la globalización y la serie de pandemias y “accidentes” que desde catástrofes “naturales” hasta desastres nucleares, el hambre y las grandes epidemias (SIDA, gripe aviar, cólera, ébola, etc.), han azotado a la humanidad. Habitamos la época de la producción industrial del cadáver porque, además de todo lo anterior, la muerte misma está perdiendo su condición intempestiva y se está transformando en un acto rutinario y naturalizado, una

sentencia contenida y administrada por las lógicas del poder soberano y las dinámicas de la acumulación capitalista global (Agamben, *Homo Sacer*). Y aunque es fácil argumentar de que no hay nada nuevo con estas muertes masivas, con esta producción industrial del cadáver, no solo porque el Holocausto constituiría una instancia ejemplar, sino porque la misma modernidad pareciera equilibrarse entre una lógica desarrollista y una práctica devastadora (colonialismo, esclavitud, proletarización, guerra, etc.), sin embargo, quisiéramos insistir en que la singularidad de la actual ocasión histórica radica en la imposibilidad de apelar al progreso, al desarrollo y a la consiguiente expansión de los derechos sociales como argumento justificador de “los daños colaterales” de la expansión capitalista. La acumulación articulada globalmente implica así un agotamiento de la dimensión y de la función del derecho moderno y plantea importantes problemas que hay que atender en relación con las metamorfosis actuales del mercado, del estado y del mismo derecho internacional. En tal caso, la muerte que ya estaba lejos de ser un evento extraordinario ahora es espectacularmente estetizada por las industrias cinematográficas y culturales en todos lados. De hecho, la misma noción de genocidio ha sufrido infinitas cualificaciones para hacerla útil en relación a la proliferación de crímenes masivos o de lesa humanidad, más allá de los casos emblemáticos de la historia reciente: infanticidios, femicidios o feminicidios, etnocidios, etc.

Es en este horizonte donde se inscribe *La muerte del verdugo* y donde destaca su singular interrogación. Se trata del cuerpo del asesino en masa, cuyo nombre genérico muestra la ambivalencia de aquel que detenta el poder soberano, esto es, el poder sobre la vida y la muerte.¹ En efecto, el verdugo sería el encargado de ejecutar la sentencia de muerte, la pena capital, en la que se juega la estructura constitutiva de la soberanía como tradición y como problema. No es un asunto menor determinar si con verdugo nos referimos simplemente a un funcionario de la ley (al ejecutor de su sentencia), o si por el contrario nos referimos a la figura, más compleja, del dictador. A través de un meticuloso análisis de la producción heterogénea del cadáver del verdugo, el libro, nos presenta entonces una gama de casos en los que el mismo verdugo encarna, de maneras variadas, el principio soberano de la excepción (Schmitt, *Political Theology; La dictadura*); es decir, el verdugo aparece no solo como un mero instrumento de la ley, sino como aquel que ejecutando la ley, puede ponerla en suspenso en función de su misma conservación.

Pero si el verdugo encarna el principio soberano de la ley, no se trata por eso de personajes fuera de la historia, individuos que pudiesen ser explicados desde un psicologismo vulgar, se trata de “sujetos” que encarnan las ambivalencias de la misma relación soberana, esto es, de la relación constitutiva entre violencia, crueldad y representación (Derrida, *The Death Penalty*). Por eso, la pregunta por la muerte y el cadáver del verdugo es pertinente, porque esta

pregunta también interroga, más allá de las condiciones socio-históricas de cada caso, la relación entre el verdugo como agente o funcionario de la ley, y la ley en su condición auto-inmunitaria, en cuanto forma de violencia mítica y fundacional (Benjamin). No olvidemos que para Benjamin, la condición mítica de la violencia se expresa en su pulsión fundacional y conservadora, esto es, en su capacidad para fundar y suspender el derecho según su conveniencia y siempre en nombre de la ley. En efecto, la ley como forma de violencia mítica es presentada en el texto benjaminiano—texto que ha estado en el centro del debate contemporáneo sobre ley y violencia—, según una lógica doble, fundacional y conservadora, que hace prevalecer el interés mismo del derecho sobre la vida, es decir, que hace al derecho ocupar una posición prioritaria respecto de la vida. Esto tiene un sentido opuesto, si se quiere, al presupuesto fundamental de la tradición del derecho natural que predicaba exactamente lo contrario, a saber, que la legitimidad última del derecho radicaba en la protección y conservación de la vida. Si el derecho tiene prioridad sobre la vida, entonces, el derecho, en última instancia, se inmuniza a sí mismo de cualquier demanda exterior. En este sentido, la condición auto-inmunitaria de la ley (esto es, que el derecho persevere en su propia conservación, más allá de las fuentes externas de su legitimidad) no es sino el efecto de una de sus manifestaciones míticas, a saber, la violencia conservadora del derecho que tiende a inscribir la vida en su dispositivo, forzándola siempre a adaptarse a su economía sacrificial.

Esto nos abre a una serie de problemas relacionados. Por ejemplo, siguiendo el texto de Rosa Ana Alija Fernández (“El inextricable camino entre el lecho de muerte y la lucha contra la impunidad: los casos de Franco y Pinochet”), incluido en el volumen, necesitamos pensar cómo la producción del cadáver y la memorialización de los restos plantea la difícil interrogante sobre qué hacer con el cuerpo del verdugo en el contexto de las luchas, todavía irresueltas, por la justicia y el castigo. ¿Cómo evitar la monumentalización de esos restos; restos que son investidos, positiva o negativamente, con una carga afectiva vinculada con lo que alguna vez representaron? ¿Cómo entreverarse con las dinámicas oficiales de memorialización y la producción interesada de patrimonios en torno a los restos, simbólicamente cargados, del verdugo, sobre todo cuando esta lógica patrimonial sigue sin hacerse cargo de la substracción masiva de cadáveres de los desaparecidos, en lo que podríamos llamar una doble desaparición? (Calveiro; Mastrogiovanni). Pues, mientras que en algunos casos el cadáver del verdugo es elevado a la condición simbólica de un monumento (arquitectónico, museístico, funerario, etc.) los cuerpos de los desaparecidos siguen siendo un enigma para la justicia. Y aunque el argumento de Alija Fernández enfatiza el contraste entre el destino público-monumental del cadáver de Franco y el destino privado del cadáver de Pinochet, más

allá del cadáver material, bien podría sostenerse que la monumentalización de Pinochet que no se muestra en su cadáver, reaparece con inusitada fuerza en su herencia: Constitución de 1980, código laboral, modelo económico, etc.

A su vez, y siguiendo los textos de Frédéric Megrét (“Bin Laden, crónica jurídica de una muerte anunciada”) y de Muriel Montagut (“La muerte de Muamar el Gadafi: contexto, tratamiento mediático y significación”), necesitamos pensar la diferencia entre excepcionalidad jurídica, justicia y ajusticiamiento, sobre todo porque en la muerte de estos verdugos se pone en escena la ambivalencia del poder soberano, esto es, la paradójica ejecución del otrora ejecutor, cuestión que apunta no solo a la condición excepcional y fundacional del poder bélico-militar y sus procesos de justicia expeditiva y paralegal, sino también porque en dichos casos (y en muchos otros de similar naturaleza) se evidencia la condición auto-inmunitaria del poder soberano y la flexibilidad de los usos arbitrarios de la ley (Esposito). Es decir, en la ejecución apresurada del verdugo, en su ajusticiamiento, no es la pena de muerte y su estructura soberana, teológico-política, la que se pone en juego, sino que es ella misma la que se confirma en un acto de auto-inmunización que la perpetúa y la relegitima. La preponderancia de la pena de muerte como encarnación del carácter auto-inmunitario de la ley, su condición mítico-conservadora, se muestra en el hecho de que el mismo verdugo, otrora agente de su implementación, aparece ahora como su última víctima.

Por otro lado, si consideramos otros estudios presentes en el volumen, por ejemplo, los de Nicolas Patin (“¿Expropiación del asesinato de millones de personas? La ejecución de altos mandatos nazis tras la Segunda Guerra Mundial”), el de Ana Arzoumanian (“Saddam Hussein: de la política de la crueldad a una dramaturgia del entierro”), o el de Didier Musiedlak (“La metamorfosis del cuerpo de Mussolini”), se nos impone una pregunta central para pensar el estatuto del derecho contemporáneo, a saber, la pregunta por la configuración dual del cuerpo del soberano (Kantorowicz). ¿Qué es lo que desaparece con la muerte del verdugo y la producción de su cadáver?, ¿qué queda de su obra, en la forma incorpórea del “cuerpo simbólico del soberano”? En efecto, Ernst Kantorowicz entiende la constitución del cuerpo dual del soberano clásico como invención destinada a suturar la brecha entre su cuerpo divino y su cuerpo mortal, y aun cuando este intento de sutura nunca es perfecto, está destinado sin embargo a posibilitar la trascendencia de la soberanía, esto es, del cuerpo simbólico, jurídico y económico, más allá del deterioro físico del cuerpo mortal (de ahí sus análisis del teatro shakespeareano). Gracias a este proceso de desdoblamiento entre la economía y el gobierno, entre el reino y la gloria (Agamben, *El reino y la gloria*), la muerte empírica del soberano no implica la muerte del orden teológico-político del poder que sustenta y posibilita la relación soberana.

En este sentido, bien podría sostenerse que la publicitada muerte de Pinochet (pienso en el documental de Iván Osnovikoff, *La muerte de Pinochet*, 2011), esconde la sobrevida del verdugo, cuyo cuerpo simbólico estaría encarnado en el contrato social inaugurado con su gobierno, y materializado en las reformas económicas neoliberales implementadas sistemáticamente desde el golpe hasta hoy, y en la Constitución de 1980, aún vigente. En cierto sentido, las largas filas de curiosos que esperaban su turno para ver el hinchado y deteriorado cadáver del dictador, alegorizan la condición mutante de un país que fue expropiado de su historia el año 1973. Así mismo, me arriesgaría a sostener, *Post Mortem*, el film del año 2010 de Pablo Larraín, funciona como complemento casi perfecto del filme anterior, en la medida en que la puesta en escena, lateralizada o indirecta, del cadáver de Salvador Allende, y la necesidad por parte de la dictadura de disponer de él de forma eficiente, sirven de hilo conductor para la producción del verdadero cadáver, esto es, la cancelación definitiva del proyecto de la Unidad Popular mediante una intervención militar cuyo objetivo, lejos de su retórica anti-comunista, era preparar al país para convertirlo en el laboratorio del neoliberalismo a nivel continental. En ambos casos, el cadáver simbólico no coincide con el cadáver físico, y mientras que el asesinato de Allende produce el cadáver de Chile, el cuerpo inerte de Pinochet produce el espectáculo de su propia prolongación en la sociedad chilena contemporánea, globalizada y neoliberal.

En efecto, mientras que en el filme de Larraín, la cámara apunta, siempre lateral o indirectamente, al cadáver de Allende y a su substracción desde el campo de visibilidad, el documental de Osnovikoff centra el primer plano en el cadáver del dictador, haciendo patente que, a pesar de su muerte y rápido deterioro, éste todavía concita la atención de las “masas.” La substracción del cadáver de Allende marca el fin definitivo del proyecto de la Unidad Popular, que radicalizaba a su vez, el proyecto nacional republicano con el que se inauguró la historia contemporánea de dicho país, mientras que el deteriorado cadáver del dictador marca no solo la lamentable condición de un país estragado por las políticas del olvido y la impunidad, y las lógicas mercantiles del neoliberalismo, sino también la persistencia de ese horizonte como única posibilidad para el desarrollo, la globalización y la integración de Chile al nuevo orden mundial en la actualidad.

En tal caso, y atendiendo a la condición dual del cuerpo del soberano, bien podría sostenerse que la determinación de la forma de muerte del verdugo es tan importante como la consideración respecto a su sobrevida, pues en esa sobrevida, en ese cuerpo simbólico, jurídico, político y económico, se restituye el principio soberano de la crueldad, la operación efectiva del derecho que, más allá de los avances en materia de defensa de los Derechos Humanos y en términos de justicia social y de jurisprudencia, mantiene a la justicia

anclada a un reparto teológico-político de la ley. La muerte del verdugo es solo una primera apertura hacia el desmontaje de la estructura sacrificial de la soberanía, la que se regenera permanentemente en la sentencia de muerte que la funda y la justifica.

La muerte del verdugo, el libro que nos hemos dado como motivo de nuestra reflexión, funciona entonces como una inteligente instigación para pensar, más allá de las fronteras disciplinarias y técnico-profesionales, el problema de la crueldad, de la soberanía, del derecho y de sus tensiones intestinas. Funciona como una contribución insoslayable para pensar la problemática de la justicia, sin confundirla con las formas jurídicas de su implementación. Pero también funciona al hacer visible la naturalizada “coincidencia” de que todos los verdugos tratados en el volumen sean hombres, pues en esa “coincidencia” se expresa una economía falo-logocéntrica fundamental que alimenta al orden teológico-político de la soberanía en clave patriarcal y androcéntrica (Derrida, *Políticas de la amistad*). Por supuesto, no estamos exigiendo la “representación” de “casos femeninos” (dictadoras o “verdugas”), pues más allá de las referencias anecdóticas habituales a alguna criminal de guerra Nazi (Irma Grese, el ángel de la muerte), a alguna reina sanguinaria (Isabel la Católica, Bloody Mary o La Reina Mary, etc.), o a alguna esmerada esposa de dictador, lo que la coincidencia delata es la economía profundamente falo-carno-logocéntrica del poder y de la violencia. En otras palabras, la coincidencia naturalizada de la que hablamos esconde otra co-incidencia más determinante, aquella que refuerza la estructura sacrificial de la soberanía, es decir, la co-incidencia entre el militarismo, el patriarcalismo y la lógica de la acumulación capitalista contemporánea, en una suerte de antropo-logos universalizado, el *homo economicus* neoliberal del que nos hablara Michel Foucault (*El nacimiento de la biopolítica*), que escribe e inscribe la pre-potencia de su poder en el cuerpo femenino.

Nos parece que sería interesante pensar, en el horizonte instalado por la disidencia de Antígona, la ocurrencia de los femicidios en México y en Centroamérica (pero también en la India y en el Medio Oriente, y en Estados Unidos, por supuesto), en cuanto formas de producción de cadáveres que suplementan la sentencia de muerte de la soberanía contemporánea, toda vez que dicha soberanía se encontraría ella misma en una profunda metamorfosis histórica. Rita Laura Segato (*La escritura*) atendiendo al proceso de globalización neoliberal y al debilitamiento de la soberanía estatal, interpreta los femicidios de Ciudad Juárez según las ambivalencias y ambigüedades de una soberanía que, insegura de sus nichos institucionales, se inscribe y escribe a sí misma en el cuerpo de las mujeres, cuestión que se complementa con los crímenes y violaciones de guerra ejercidos, otra vez, sobre el cuerpo femenino (*La guerra contra las mujeres*).

Pero, ¿porqué esto resultaría relevante desde la perspectiva de muerte del verdugo? Porque lo que se expresa en la producción industrial de cadáveres, en la proliferación de cuerpos de mujeres y niñas destrozadas, violadas y marcadas, no es sino la misma lógica que hace posible, que permite y justifica, la emergencia del verdugo, esto es, la economía patriarcal, falo-logocéntrica, de la soberanía como sentencia capital, como pena de muerte. A su vez, la polisemia constitutiva de la noción de soberanía (relación jurídica, política, dominación, gubernamentalidad), de acuerdo a los diversos usos que ésta ha recibido en el pensamiento contemporáneo (Derrida, Bataille, Schmitt, Agamben, etc.), no debiera ocultarnos sus materializaciones precisas en el contexto mexicano, donde junto a las mutaciones de la misma soberanía estatal relativas al proceso de globalización, habría que pensar las disputas entre bandas de narcotraficantes (Paley), y los movimientos populares (indígenas y campesinos) que siguen pensando sus derechos como reivindicación de autonomía y, por tanto, de soberanía (territorial, alimenticia, etc.), contra la soberanía “incontestable” del capital.

La deconstrucción del andamiaje teológico-político de la pena de muerte, caso extremo de la soberanía en su función sacrificial, implica interrogar el cadáver del verdugo y su sobrevivida en las instituciones y retóricas que le suceden, pues sin una interrogación sostenida de esa sobrevivida, la muerte del verdugo solo llegará a ser un proceso auto-inmunitario del derecho, es decir, una ejecución que más que interrumpir la operación del derecho, la confirma en su condición sacrificial. Si la vocación final del derecho va más allá de la mera implementación del poder soberano, si su cometido es la posibilidad de una vida justa (aceptando que cada una de estas palabras deba ser infinitamente interrogada), entonces su práctica debe abandonar su reclusión técnico-procedimental, esto es, su monopolio en manos de expertos funcionarios del poder y abrirse a la interrogación de la producción sistemática de cadáveres, pues ahí los cuerpos de los desaparecidos, los cuerpos destrozados del femicidio, son el complemento epocal del cuerpo del verdugo, cuya muerte nos deja con la responsabilidad de seguir pensando la brecha que separa a la justicia del derecho. Por supuesto, no estoy abogando por una práctica anárquica del derecho en las condiciones actuales, como si los llamados “tribunales populares” fuesen una alternativa al respecto.² Por el contrario, lo que me interesa afirmar, a partir de la brecha que vincula y separa al derecho de la justicia, es la necesidad de contextualizar las discusiones jurídicas profesionales en el marco de las transformaciones históricas de la soberanía, el mercado y el moderno estado nacional que, en América Latina al menos, resultan cruciales para comprender las continuidades y diferencias entre la violencia partisana ejercida por los verdugos, y las formas neoliberales y descentradas de violencia contemporánea. Lejos del rechazo maximalista del derecho concebido

como instrumento de dominación o como interpelación ideológica, se trataría de devolverle al derecho su constitutivo corazón histórico, lo que conlleva un desborde respecto de su reclusión institucional y una apertura hacia los actuales debates relativos a sus prácticas y sus jurisprudencias.³

Estos son algunos de los problemas que emanan, según mi lectura, de *La muerte del verdugo*, libro que nos invita a seguir interrogando las diversas lógicas de producción del cadáver. En este sentido, es cierto que la muerte del verdugo no es un hecho cualquiera, en ella se encuentran cifradas las tensiones que caracterizan a la relación soberana. Pero dicha muerte no cancela necesariamente su legado brutal, de ahí la necesidad de desmontar la estructura sacrificial que hace posible al verdugo en primer lugar.

Notas

1. En efecto, la definición schmittiana del soberano como aquel que decide sobre la excepción resulta suficiente para entender también al soberano como el que decide sobre la vida sacrificable (Schmitt, *Political Theology*; Agamben, *Homo Sacer*).
2. Más allá del todavía relevante intercambio de Michel Foucault con los maoístas sobre los tribunales y la justicia popular (“Sobre la justicia popular”), me interesa de sobremanera distinguir mis observaciones de aquellas iniciativas que entienden el derecho y la implementación de justicia como una cuestión de iniciativa privada, incluso comunitaria, pues en dichas iniciativas se corre igualmente el riesgo de una instrumentalización parasitaria de los procesos de acumulación capitalista. El caso a discutir acá sería el de las organizaciones paramilitares y los comités de auto-defensa que cumplen las funciones policiales, incluso se auto-denominan policías comunitarias, pero que junto con suplir las carencias del mismo estado de derecho, permiten la prolongación de los mecanismos sacrificiales e inmunitarios del derecho. Sin embargo, esta sospecha general debe ser cotejada en cada caso, cuestión que se nos escapa en esta nota.
3. Obviamente, este sería el inicio de otro escabroso y necesario argumento, que solo podré aludir genéricamente en esta nota. En efecto, más allá del neo-constitucionalismo contemporáneo, de las contribuciones pragmatistas al derecho internacional, del más amplio debate entre derecho y republicanismo, quisiera apuntar a la noción de jurisprudencia desarrollada por Gilles Deleuze en su lectura de Hume, y la noción de asociacionismo, sobre todo porque en ella las limitaciones del contractualismo clásico parecen superadas. En otras palabras, si para el contractualismo clásico las limitaciones del derecho estaban en relación a las limitaciones de la misma naturaleza humana (la llamada antropología hipotética de los primeros filósofos políticos modernos), para Hume, en la lectura de Deleuze, dicha naturaleza era perfectible infinitamente en función de una permanente apertura hacia relaciones de afección (Spinoza) y asocia-

ción (Hume) con los demás. Para el filósofo francés la radicalidad del planteamiento de Hume es que mostraba a la jurisprudencia como una práctica de perfectibilidad del derecho, y no como la mera implementación de una prótesis correctiva de los males adjudicados a una inmodificable naturaleza humana.

Obras citadas

- Agamben, Giorgio. *El reino y la gloria. Para una genealogía teológica de la economía y del gobierno*. Valencia: Pre-textos, 2009.
- _____. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-textos, 1999.
- Benjamin, Walter. “Para una crítica de la violencia.” *Para una crítica de la violencia y otros ensayos. Iluminaciones IV*. España: Taurus, 1991. 24–46.
- Beristain, Carlos Martín. *El tiempo de Ayotzinapa*. Madrid: Ediciones Akal, 2016.
- Calveiro, Pilar. *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue, 1998.
- Cohen Salama, Mauricio. *Tumbas anónimas: Informe sobre la identificación de restos de víctimas de la represión ilegal*. Ed. Equipo Argentino de Antropología Forense. Argentina: Catálogos Editora, 1992.
- Deleuze, Gilles. *Pure Immanence: A Life*. New York: Zone Books, 2005.
- Derrida, Jacques. *Políticas de la amistad*. Madrid: Trotta, 1998.
- _____. *The Death Penalty. Volume I*. Chicago: Chicago University Press, 2014.
- Esposito, Roberto. *Immunitas. Protección y negación de la vida*. Buenos Aires: Amorrortu, 2005.
- Foucault, Michel. *El nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979)*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007.
- _____. “Sobre la justicia popular. Debate con los maos.” *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta, 1992. 45–75.
- Garibian, Sévane, ed. *La muerte del verdugo. Reflexiones interdisciplinarias sobre el cadáver de los criminales de masa*. Buenos Aires: Miño y Dávila, 2016.
- Hernández, Anabel. *La verdadera noche de Iguala. La historia que el gobierno quiso ocultar*. New York: Vintage Español, 2017.
- Kantorowicz, Ernst. *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid: Alianza, 1985.
- La muerte de Pinochet*. Dir. Iván Osnovikoff y Bettina Perut. Perut + Osnovikoff, 2011.
- Mastrogiovanni, Federico. *Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada en México como estrategia de terror*. México: Debolsillo, 2016.
- Paley, Dawn. *Drug War Capitalism*. California: AK Press, 2014.
- Post Mortem*. Dir. Pablo Larrain. Perf. Alfredo Castro y Antonia Zegers. 2010. Fábula y Canana Films, 2012. DVD.

- Richard, Nelly. *Crítica de la memoria (1990–2010)*. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales, 2010.
- Segato, Laura Rita. *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Buenos Aires: Tinta Limón, 2013.
- _____. *La guerra contra las mujeres*. España: Traficantes de sueños, 2016.
- Schmitt, Carl. *La dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*. Madrid: Alianza, 2013.
- _____. *Political Theology. Four Chapters on the Concept of Sovereignty*. Chicago: University of Chicago Press, 2006.

Villalobos-Ruminott, Sergio “Los múltiples cuerpos del poder. Sobre la sobrevida del verdugo”. Reflexiones en torno a *La muerte del verdugo*. Ed. Sévane Garibian, Zahira Aragüete-Toribio y Ana Forcinito. *Hispanic Issues On Line Debates* 9 (2019): 21–31.